

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (US).

SANTIAGO, 002598 - 02.05.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Sevilla (US), España, con fecha 13 de diciembre de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE ENTRE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA)**

Con el fin de promover el entendimiento internacional y mejorar las oportunidades educativas de sus estudiantes, la **Universidad de Santiago de Chile** en adelante denominada "UdeSantiago de Chile", con domicilio legal en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago de Chile, representada para estos efectos por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid y la **Universidad de Sevilla**, en adelante denominada "US" con domicilio en Avda. Ciudad Jardín 20-22, 41005 Sevilla, España, representada en este acto por su Vicerrectora de Internacionalización, Dr. Carmen Vargas Macías, establecen este Acuerdo para el intercambio regular de estudiantes y personal docente entre la UdeSantiago de Chile y Universidad de Sevilla en forma continuada en las áreas de:

- Economía, Periodismo y Gestión, Administración Pública y Derecho.

En los siguientes términos acordados en este documento:

**Programa de Movilidad Internacional**  
Movilidad para Estudiantes y Profesores  
entre Instituciones de Educación Superior

**Acuerdo interinstitucional 2019-2021**

Las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto de este acuerdo.

**A. A. Información sobre las instituciones de educación superior**

Nombre de la Institución	Acrónimo o código	Contacto	web
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	E SEVILLA01	Unidad de Movilidad: Tel: 34 954551051 Correo electrónico: <a href="mailto:relint4@us.es">relint4@us.es</a> <b>Coordinadora Institucional</b> <b>VICERRECTORA DE</b> <b>INTERNACIONALIZACIÓN</b> <b>DRA. CARMEN VARGAS MACIAS</b> Avda. Ciudad Jardín 20-22 41005 Sevilla, España.	<a href="http://www.internacional.us.es">www.internacional.us.es</a>
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	USANTIAGO DE CHILE	<b>Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias</b> <b>Contacto Institucional</b> Tel: 562 27180044 E-mail: <a href="mailto:carol.johnson@usach.cl">carol.johnson@usach.cl</a> <b>DIRECTORA</b> <b>CAROL JOHNSON RODRIGUEZ</b> Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 336, Estación Central, Santiago, Chile.	<a href="http://www.usach.cl">www.usach.cl</a> <a href="http://www.drii.usach.cl/">http://www.drii.usach.cl/</a>

B. Tipo de movilidad y número de intercambios por año

DESDE	A	ISCED: Nombre de Área	Titulación	Ciclo	Número de Estudiantes	Meses por Estudiante
USANTIAG ODECHILE	E SEVILLA01	0311 : Economics	Grado en Economía	1° (Grado)	2	6
E SEVILLA01	USANTIAGODEC HILE	0311 : Economics	Grado en Economía	1° (Grado)	2	6
USANTIAG ODECHILE	E SEVILLA01	0321 : Journalism and reporting	Grado en Periodismo	1° (Grado)	2	6
E SEVILLA01	USANTIAGODEC HILE	0321 : Journalism and reporting	Grado en Periodismo	1° (Grado)	2	6
USANTIAG ODECHILE	E SEVILLA01	042 : Law	Grado en Gestión y Administración Pública	1° (Grado)	2	6
E SEVILLA01	USANTIAGODEC HILE	042 : Law	Grado en Gestión y Administración Pública	1° (Grado)	2	6

En caso de que el código ISCED se refiriese a varios programas de estudio, solo será válida la titulación incluida en este acuerdo.

Si la columna "DESDE" está marcada con # significa que el intercambio es específico para realizar una Doble Titulación.

DESDE	A	ISCE D	Nombre de área	Número de Personal
USANTIAGODECHILE	E SEVILLA01	0311	Economics	1 (1 semana)
E SEVILLA01	USANTIAGODECHILE	0311	Economics	1 (1 semana)
E SEVILLA01	USANTIAGODECHILE	0321	Journalism and reporting	1 (1 semana)
USANTIAGODECHILE	E SEVILLA01	0321	Journalism and reporting	1 (1 semana)
E SEVILLA01	USANTIAGODECHILE	042	Law	1 (1 semana)
USANTIAGODECHILE	E SEVILLA01	042	Law	1 (1 semana)

C. Requisitos

E SEVILLA01:

Información sobre estudiantes con necesidades específicas: <https://sacu.us.es/spp-prestaciones-discapacidad>

**UDESANTIAGO DE CHILE:** Los estudiantes de intercambio de pregrado deberán haber completado al menos el segundo semestre de su carrera al momento de postular, o su equivalente según sea el régimen de estudios. Los estudiantes de intercambio de posgrado deberán cumplir los requerimientos internos de su programa de Master o Doctorado de origen al momento de postular.

D. Calendario

- Las solicitudes de los estudiantes nominados habrán de llegar a la institución receptora a través de:

Institución receptora	Semestre de Otoño	Semestre de Primavera
<b>E SEVILLA01</b> Calendario Académico: <a href="http://www.us.es/estudios/calendario/index.html">http://www.us.es/estudios/calendario/index.html</a> En las universidades cuyo curso académico sea de enero a diciembre (año natural), los intercambios sólo se podrán realizar en el semestre de febrero a julio de cada curso escolar.	Fecha límite de inscripciones: 30 de junio	Fecha límite de inscripciones: 30 de noviembre
<b>UDESANTIAGO DE CHILE</b> Calendario académico <a href="http://www.usach.cl/calendario-academico-2017">http://www.usach.cl/calendario-academico-2017</a>	FECHA LIMITE PARA POSTULAR: 15 de Mayo	FECHA LIMITE PARA POSTULAR: 15 de Octubre

- La institución receptora enviará su decisión en el plazo de 4 semanas.
- El expediente académico del estudiante será expedido por la institución receptora, a más tardar, 5 semanas después de que el periodo de evaluación haya finalizado.
- Terminación del contrato: Corresponde a las instituciones involucradas acordar el procedimiento para modificar o terminar el acuerdo. Sin embargo, en el caso de rescisión unilateral, el aviso habrá de realizarse por lo menos un año académico antes de la fecha en la que debería dar comienzo la movilidad, es decir, si una de las partes desea suspender el intercambio el 1 de septiembre de 2014 sólo se hará efectivo el 1 de septiembre de 2015.

## E. Información

### 1.- Sistema de calificación de las instituciones

Se recomienda que las instituciones que receptoras proporcionen el sistema de calificación siguiendo el sistema ECTS. El enlace a una página web puede ser suficiente. La tabla facilitará la interpretación de las calificaciones otorgado a los estudiantes y facilitará la transferencia de los créditos por la institución de origen.

E SEVILLA01:

<http://servicio.us.es/academica/normativa-documentacion>

<http://www.us.es/downloads/acerca/normativa/normativa-examenes.pdf>

#### UDESANTIAGO DE CHILE

Sistema de calificación chileno	
7	Excelente
De 6 a 6.9	Muy bueno
De 5 a 5.9	Bueno
De 4.0 a 4.9	Suficiente
De 0 a 3.9	Reprobado

### 2.- Visados

Las instituciones de origen y de acogida ofrecerán asistencia, cuando sea necesario, en la obtención de visados para los participantes móviles entrantes y salientes.

La información y asistencia podrán ser proporcionadas por los siguientes puntos de contacto y fuentes de información:

Institución	Contacto	Dirección web
E SEVILLA01	<a href="mailto:relint3@us.es">relint3@us.es</a>	<a href="http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/VisadosDeLargaDuracion.aspx">http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/VisadosDeLargaDuracion.aspx</a>
UDESANTIAGO DE CHILE	<a href="mailto:Fernando.olmos@usach.cl">Fernando.olmos@usach.cl</a>	<a href="http://www.drii.usach.cl/content/preguntas-frecuentes-estudiantes-extranjeros">http://www.drii.usach.cl/content/preguntas-frecuentes-estudiantes-extranjeros</a>

### 3.- Seguros

Las instituciones de origen y de acogida proporcionarán asistencia para obtener un seguro para los participantes entrantes y salientes.

La institución receptora informará a los participantes de los teléfonos a los que habrá de dirigirse en los casos en los que no exista una cobertura automática del seguro. La información y asistencia podrán ser proporcionados por los siguientes puntos de contacto y fuentes de información:

Institución	Contacto	Dirección web
E SEVILLA01	<a href="mailto:relint3@us.es">relint3@us.es</a> <a href="mailto:relint19@us.es">relint19@us.es</a> <a href="mailto:relint21@us.es">relint21@us.es</a>	<a href="http://www.seg-social.es/Internet_6/Masinformacion/TramitesyGestiones/Seguroescolar/index.htm">http://www.seg-social.es/Internet_6/Masinformacion/TramitesyGestiones/Seguroescolar/index.htm</a>
UDESANTIAGO DE CHILE	<a href="mailto:Fernando.olmos@usach.cl">Fernando.olmos@usach.cl</a>	<a href="http://www.drii.usach.cl/content/preguntas-frecuentes-estudiantes-extranjeros">http://www.drii.usach.cl/content/preguntas-frecuentes-estudiantes-extranjeros</a>

### 4.- Alojamiento

La institución receptora ayudará a los participantes entrantes sobre búsqueda de alojamiento.

La información y asistencia podrá ser proporcionada por las siguientes personas y fuentes de información:

Institución	Contacto	Dirección web
E SEVILLA01	<a href="mailto:sacuinfo2@us.es">sacuinfo2@us.es</a> <a href="mailto:sacudocu20@us.es">sacudocu20@us.es</a> <a href="mailto:sacuinfo1@us.es">sacuinfo1@us.es</a>	<a href="http://sacu.us.es/spp-servicios">http://sacu.us.es/spp-servicios</a>
UDESANTIAGO DE CHILE	<a href="mailto:Fernando.olmos@usach.cl">Fernando.olmos@usach.cl</a>	<a href="http://www.drii.usach.cl/content/preguntas-frecuentes-estudiantes-extranjeros">http://www.drii.usach.cl/content/preguntas-frecuentes-estudiantes-extranjeros</a>



#### **5.- No Vínculo Laboral**

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino. Profesores visitantes son responsables por todos los costos asociados a su visita, incluyendo costos de alojamiento y gastos de manutención. Los profesores visitantes son asimismo responsables de organizar y pagar su propio viaje, así como también contar con la cobertura de seguros suficientes (salud, accidente, responsabilidad).

#### **6.- Solución de Controversias**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

#### **7.- Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes, información reservada y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

#### **8.- Vigencia:**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma de las autoridades signatarias, y tendrá validez por un período de tres (3). En cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales a menos que una de las partes lo desahucie presentando un aviso escrito de 3 meses antes de finalizar el año calendario. Dicho desahucio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

La representación legal del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de fecha 14 de agosto de 2014.

#### **F.- FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES**

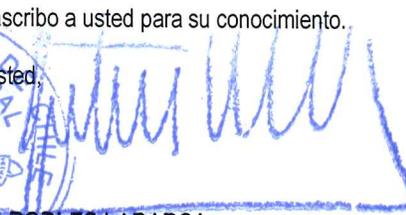
Institución	Nombre y cargo	Fecha	Firma
E SEVILLA01	<b>Coordinadora Institucional</b> <b>Vicerrectora de Internacionalización</b> <b>DRA. CARMEN VARGAS MACIAS</b> Avda. Ciudad Jardín 20-22 41005 Sevilla	18/10/2018	
CHISANTIAGO	<b>Rector</b> <b>Universidad de Santiago de Chile</b> <b>Juan Manuel Zolezzi Cid</b> Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 336, Estación Central, Santiago, Chile		

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted.

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/AB/GDLB  
IP: 80045

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central